

ACTA

Expedient núm.:	Òrgan col·legiat:
JGL/2018/4	La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	29 / de gener / 2018
Durada	Des de les 12:05 fins a les 12:35 hores
Lloc	Saló de plens
Presidida per	Enric Pla Vall
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDE (TSV)	Enric Pla Vall	SÍ
TSV	Hugo Romero Ferrer	SÍ
TSV	Jan Valls Fernandez	SÍ
PSPV-PSOE	Guillermo Alsina Gilabert	SÍ
PSPV-PSOE	Maria Cano Palomo	SÍ
PSPV-PSOE	Marc Albella Esteller	SÍ
COMPROMÍS	Doménec Fontanet I Llätser	SÍ
COMPROMÍS	Jordi Moliner Calventos	SÍ
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	SÍ
INTERVENTOR	Oscar J. Moreno Ayza	SÍ

El Regidor Jan Valls s'incorpora a les 12:20 hores.

Una vegada verificada pel Secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació sobre els assumptes inclosos en l'ordre del dia

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 23 gener de 2018.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

Per acord unànim dels assistents, l'esborrany de l'acta de data 22 de gener de 2018 queda pendent d'aprovació per a millor estudi.

2.- Expedient 743/2018. Proposta d'aprovació del lot de factures codi 3 i 4.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 24 de gener de 2018:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista el conjunto de facturas de los código n.º 3 por importe de 106.130,17 y del código n.º 4 por un importe total de 344,11 € que engloba la siguientes relaciones:
codigo 3

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE
CREAS ID SOCIAL SL	EMIT-1	10-gen.-18	4.739,16
ESPUNY ABOGADOS SLP	1812017	29-des.-17	20.295,48
ESPUNY ABOGADOS SLP	1822017	29-des.-17	20.295,48
GRUPO MAESTRAT CARPAS ESPECTACULOS Y EVENTOS SL	EMIT-1813	02-gen.-18	24.956,25
IBERDROLA CLIENTES SAU	2017-12-67799	28-des.-17	16.431,86
IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, SAU	2017-12-68645	28-des.-17	1.676,05
IPROMA SL	223	10-gen.-18	1.105,78
JUAN JOSE FALCO SERRES	1	31-des.-17	3.581,60
RAFAEL RICARDO DOMINGUEZ GALVEZ	502/17	29-des.-17	26,26
RESIDENCIA TERCERA EDAT L'ONADA SL	A15805	31-des.-17	7.837,50
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE SA (FACSA)	94024336	08-gen.-18	2.099,25
THYSSENKRUPP ELEVADORES SLU	9001377917	10-gen.-18	3.085,50
TOTAL.....			106.130,17

Codigo 4 facturas domiciliadas

NOMBRE TERCERO	NUM FRA	FECHA	IMPORTE

AUTOPISTAS AUMAR MARE NOSTRUM	43414	24-nov.-17	83,20
AUTOPISTAS AUMAR MARE NOSTRUM	11	24-nov.-17	110,85
AUTOPISTAS AUMAR MARE NOSTRUM	43112	25-gen.-17	27,69
CARREFOUR CENTROS COMERCIALES	F177001410	01-des.-17	122,37
TOTAL			344,11

Vista la conformidad dada en las facturas por los responsables de la adquisición/contratación.

Visto el informe favorable de la Intervención municipal.

En aplicación de los decretos de delegación de competencias de fechas 13 de junio de 2011 y 28 de septiembre de 2012.

A LA JUNTA DE GOBIERNO SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las facturas de los CÓDIGO 3 Y CÓDIGO 4 según la relación que figura en los antecedentes

SEGUNDO.- Autorizar y disponer gasto en su caso, reconocer la obligación y ordenar el pago por los importes reseñados en las facturas a las mercantiles que figuran en las mismas con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto en vigor por un importe total de 106.130,17 correspondiente al código 3 y 344,11 € correspondiente código 4

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales a los efectos oportunos."

3.- Expedient 756/2018. Proposta d'aprovació del lot de factures codi 5.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Indústria i Ocupació de data 24 de gener de 2018:

"Dña. María Cano Palomo, Concejal de Hacienda y Empleo del Magnífico ayuntamiento de Vinaròs

Vista el conjunto de facturas CODIGO 5 por un importe total de 11.631.23 que engloba la siguiente relación:

NOMBRE TERCERO	NUMFRA	FECHA	IMPORTE
4 COLORS COOP. V.	43118	05-gen.-18	24,20
4 COLORS COOP. V.	43149	05-gen.-18	223,85
ALBERT & ALBERT 2011 SL	43149	11-gen.-18	866,36
CALDUCH SANZ SL	TC18 9	03-gen.-18	933,37
CENTRE DE AUTORENTAT VINAROS SL	43118	08-gen.-18	503,36
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - ASAMBLEA LOCAL VINAROS	12000-2018-01-26-N	09-gen.-18	270,10
DISMUYVI - VICENTE VILLARROYA PALATSI	19/14	12-gen.-18	60,78
EXPERT PINTURAS SL	CDTO18/0000007	05-gen.-18	497,21
FERVI 2000 SL	1800001	03-gen.-18	305,67
FREELANCE SCM	100004	02-gen.-18	279,99
INDETRANS SL	3106	02-gen.-18	58,08
J. GARAU SA - RENAULT ESPAÑA COMERCIAL	T2172430	30-des.-17	42,19
JAVIER NAVAS SOLSONA	4782	05-gen.-18	484,00
LITOCOLOR LINEART SL	17619	08-gen.-18	235,60
LITOCOLOR LINEART SL	181	08-gen.-18	63,02
LOLLIPOPS VINAROS 2012 SL	43101	02-gen.-18	790,02
PIROTECNIA TOMAS SL	A011	03-gen.-18	544,50
PIROTECNIA TOMAS SL	A82	09-gen.-18	181,50
PRONTOSERVIS SL	201800010	08-gen.-18	484,00
PRONTOSERVIS SL	201800015	08-gen.-18	242,00
SUCESORES CARRETERO	A/1	02-gen.-18	140,97

4.- Expedient 755/2018. Liquidació a KILOWATIOS VERDES, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública per 4º trimestre 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 25 de gener de 2018:

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24 de enero, KILOWATIOS VERDES SL, con CIF B99485559 presentó listados informativos para liquidación de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

— Los artículos 20 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 57, 62, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre KILOWATIOS VERDES SL	NIF B99485559
Domicilio C/ ALONSO I, N.º 17 3ª PLANTA	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA	
A) Base Imponible	7.419,66€
B) Tipo de gravament (1,5%)	1,5%
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	111,29€
TOTAL INGRESAR	111,29€

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

5.- Expedient 747/2018. Liquidació a VIESGO ENERGIA SL, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública per 4º trimestre 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 25 de gener de 2018:

"INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de enero de 2018, a les 14:56 horas, VIESGO ENERGIA SL, con CIF B39540760 presentó listados informativos para liquidación de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

— Los artículos 20 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Le y Reguladora de las Haciendas

Locales.

— Los artículos 57, 62, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre VIESGO ENERGIA SL	NIF B39540760
Domicilio CARRER ISABEL TORRES 25 0	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA POR LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA	
A) Base Imponible	50.100,45€
B) Tipo de gravament (1,5%)	1,5%
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	751,51€
TOTAL INGRESAR	751,51€

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y [requerir de pago/reintegrar] al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

6.- Expedient 753/2018. Liquidació a VIESGO ENERGIA SL, de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública per 4º trimestre 2017.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 25 de gener de 2018:

En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23 de enero de 2018, a les 14:58 horas, VIESGO ENERGIA SL, con CIF B39540760 presentó listados informativos para liquidación de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

— Los artículos 20 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 57, 62, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre VIESGO ENERGIA SL	NIF B39540760
Domicilio CARRER ISABEL TORRES 25 0	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA POR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO	

DE LA VÍA PÚBLICA	
A) Base Imponible	479,78€
B) Tipo de gravament (1,5%)	1,5%
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	7,20€
TOTAL INGRESAR	7,20€

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y [requerir de pago/reintegrar] al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

7.- Expedient 609/2018. Liquidació a ENDESA ENERGÍA SAU (GAS ALTA PRESIÓN), de taxa per utilització privativa o aprofitament especial de subsòl, sòl o vol de la via pública per 4º trimestre 2017.

Favorable

Tipus de votació:

Unanimitat/Assentiment

A la vista de la proposta de la Tresoreria Municipal de data 25 de gener de 2018:

"En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de enero de 2018, a las 08:12 horas, ENDESA ENERGÍA SAU, con CIF A81948077 presentó listados informativos para liquidación de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

— Los artículos 20 y siguientes y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 57, 62, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía de 25 de junio de 2015 se resolvió delegar en los miembros de la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones: b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la liquidación provisional de la tasa por la licencia de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre ENDESA ENERGÍA SAU	NIF A81948077
Domicilio CARRER RIBERA DEL LOIRA 60	
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL TASA POR LA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA	
A) Base Imponible	32.140,54€
B) Tipo de gravament (1,5%)	1,5%
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	482,11€
TOTAL INGRESAR	482,11€

SEGUNDO. Notificar la presente resolución y requerir de pago al obligado tributario la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición, y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria."

8.- Expedient 10192/2017. Proposta per a declarar desert el procediment de contractació d'alienació de vehicles que tinguen la consideració de Residu Sòlid urbà.

Favorable

Tipus de votació:
Unanimitat/Assentiment

A la vista de l'acta de la mesa de contractació de data 10 de gener 2018.

"ACTA DE LA MESA DE CONTRACTACIÓ

Data: 10 de gener de 2018

Hora d'inici: 13:30 hores

Hora de finalització: 14:00hores

Lloc: Saló de Plens

Assistents:

Davil Adell Miralles, President

Marc Albella Esteller, PSOE

Juan Amat Sesé, PP

Domènec Fontanet Llätser, COMPROMÍS

Josep Lluís Batalla Callau, ACORD CIUTADÀ

Maria Dolores Miralles Mir, PVI

Óscar J. Moreno Ayza, viceinterventor

Javier Lafuente Iniesta, secretari

Feli Cruz Beltran, secretària de la Mesa

Rosa Pilar Blasco Cornelles, suport administratiu

Absents:

Hugo Romero Ferrer, TSV

Ordre del dia:

1. Expedient 10192/2017. Procediment de Contractació Alienació de vehicles que tinguen la consideració de Residu Sòlid urbà.
2. Expedient 7886/2017. Procediment contractació Pòlisses Assegurança Ajuntament.
3. Expedient 8138/2017. Procediment de Contractació Explotació de l'activitat de Bar del Centre Social de la Tercera Edat.
4. Expedient 2947/2017. Procediment Contractació del Servei d'Obres Auxiliars i Manteniment de Vials Públics.

Desenvolupament:

1. Expedient 10192/2017. Procediment de Contractació Alienació de vehicles que tinguen la consideració de Residu Sòlid urbà.

La secretària de la Mesa dóna compte de l'informe de la TAG de Governació de data 10 de gener de 2018, el qual es transcriu a continuació:

«INFORME/PROPUESTA DEPARTAMENTO CONTRATACIÓN

ASUNTO: DECLARAR DESIERTO EXP. CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE RESIDUO SÓLIDO URBANO (EXPEDIENT 10192/2017)

En relación con el expediente para la contratación de la enajenación de vehículos que

tengan la consideración de residuo sólido urbano, informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El Ayuntamiento de Vinaròs por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de diciembre de 2017, aprobó el expediente para la contratación de la enajenación de vehículos que tengan la consideración de residuo sólido urbano, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que habían de regir en la licitación.

2.- El anuncio de licitación se publicó en el BOP n.º 148 de fecha 12 de diciembre de 2017.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el 27 de diciembre de 2017

3.- Por Informe del negociado OIAC/Registro de documentos se nos informa que «se han localizado ninguna anotación relativa a CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS QUE TENGAN CONSIDERACIÓN DE RESIDUO SÓLIDO URBANO (EXP. GESTIONA 10192/2017) durante el intervalo de fechas a contar desde el 13 de diciembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2017 salvo error u omisión.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando lo dispuesto en el artículo 151.3 del TRLCSP donde establece que *no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego*, deduciéndose “a sensu contrario” que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta.

PROPONGO

Primero.- Declarar desierta la licitación del contrato cuyo objeto era la enajenación de vehículos que tengan la consideración de residuo sólido urbano.

Segundo.- Que se publique dicho acuerdo en el Perfil del contratante a los efectos oportunos.”

La Mesa de Contractació, per unanimitat del seus membres, acorda aprovar l'informe.

(.../...)”

9.- Despatx extraordinari.

No hi ha.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

10. Dació de compte de diversos assumptes.

Dacció de compte.- Es dóna compte de la sentència dictada pel Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat de València (sala del contenciós-administratiu secció primera) núm. 935 de data 16 de novembre de 2017, per la qual S'ESTIMA el recurs d'apel·lació interposat per l'AJUNTAMENT DE VINARÒS, per la mercantil ESCAL UGS i per ENAGAS TRANSPORT SAU, sent apel·lades RIO CENIA SA i ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CECOT contra la sentència de data 1 de desembre de 2014 del Jutjat del Contenciós Administratiu núm. 2 de Castelló i en la seua conseqüència sent ferm la inadmissió del recurs promogut per RIO CENIA SA, contra el decret d'1 de febrer de 2010, es revoca en el restant desestimant la demanda. No imposen costes i la sentència no és ferm. La Junta de Govern queda assabentada i acorda traslladar al departament d'Urbanisme.

C) PRECS I PREGUNTES

11.- Precs i preguntes.

No hi ha.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT